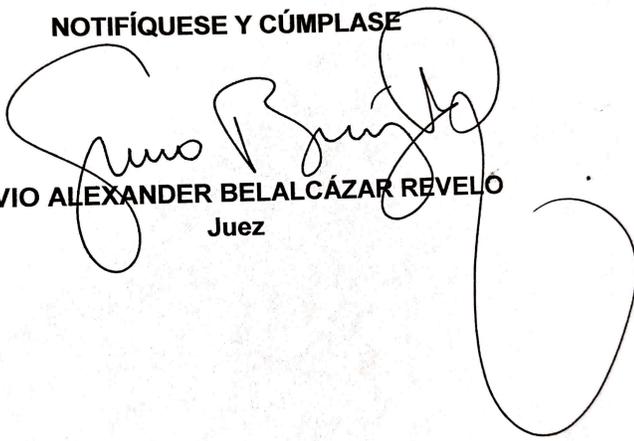


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado 630014003006-2016-00158-00
Armenia Quindío, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de suspensión del proceso, bajo los parámetros establecidos en el artículo 5º de la Ley 2071 de 2020, el juzgado, considera que la misma reúne los requisitos allí indicados, por lo que procede a SUSPENDER el presente proceso hasta el 31 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL

ESTADO Nº 106 DEL 01 DE JULIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARÍA